



AL AYUNTAMIENTO DE POBLE NEU DE BENITATXELL (ALICANTE)

D. EDUARDO FRANCISCO VÍLCHEZ LÓPEZ, en su condición de **DECANO DE LA ZONA DE ALICANTE** del **COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS**, con dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones en consejo@citop.es, y en su representación, respetuosamente, ante el **AYUNTAMIENTO DE POBLE NEU DE BENITATXELL**, como mejor proceda en Derecho, me dirijo y **DIGO**:

Que habiendo tenido conocimiento esta Corporación de la publicación el 30 de septiembre de 2024 en la sede electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación (y los pliegos que la acompañan) del contrato de servicio dirección obra y ejecución material y coordinación seguridad y salud obra aparcamiento disuasorio crta Javea-Benitatchell, y entendiendo que parte de su contenido no es ajustado a Derecho, es por lo que interponemos el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra parte del contenido de la licitación pública, todo ello, basado en los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO.- En el Expediente nº: 2774/2024, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado Asunto: contratación servicio dirección obra y ejecución material y coordinación seguridad y salud obra aparcamiento disuasorio crta Javea Benitatchell,

Siendo el objeto del contrato, la contratación de los servicios de dirección de obra, ejecución material y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de aparcamiento disuasorio crta Javea-Benitatchell es necesario para el cumplimiento de las exigencias normativas previas al inicio de



la ejecución de la citada obra que se pretende realizar. La finalidad del presente contrato es contar con un equipo directivo encargado de planificar, coordinar y controlar la ejecución de las obras desde el inicio hasta la finalización completa y con un coordinador de seguridad y salud con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como asegurar de que se cumplan las normativas y regulaciones actuales. Por otro lado, la actividad ordinaria de los técnicos impide que puedan desarrollar con carácter ordinario las labores de dirección de las obras que requiere el control del desarrollo de los trabajos necesarios para el desarrollo de la obra. La carga de trabajo y funciones que desempeñan les impiden disponer del tiempo y la dedicación que se requiere para llevar a cabo las tareas objeto de contrato.

En la Cláusula Segunda, en el punto 3. Adscripción de medios se establece:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP y a la vista de la naturaleza del contrato de servicios objeto de licitación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá disponer, independientemente de la naturaleza de los vínculos que tenga con ellos, de los titulados competentes para la prestación de los mismos, debiendo obligatoriamente adscribir para la ejecución del contrato de:

- 1 Director que estará en posesión de la titulación de Arquitecto y/o Ingeniero de caminos, canales y puertos , con experiencia superior a 5 años y que justifique experiencia profesional en obras como la que se licita.
- 1 Director de ejecución que estará en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico, con experiencia superior a 5 años y que justifique experiencia profesional en obras como la que se licita

SEGUNDO.- Para llevar a cabo los trabajos antes descritos, el propio pliego recoge las actuaciones a realizar, que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del acervo profesional propio de la ingeniería civil.

Evidentemente, ninguna oposición de esta parte a que se incluya a los profesionales ya recogidos en los pliegos, pero discrepamos de la no inclusión expresa de los profesionales de la obra pública aquí representados junto a dichos



perfiles, ya que cuentan con sobrada competencia para llevar a cabo el trabajo con las suficientes garantías, y por tanto se debe dar la posibilidad a los ITOP de acudir a la licitación porque por sí mismo ostenta la capacidad técnica y legal para abordar los trabajos de proyección, o dirección de obra sin ningún tipo de relación de dependencia de otros profesionales o titulados.

Esta Corporación colegial considera que el servicio objeto de licitación está relacionado con labores de naturaleza pública (y civil) del ámbito de las infraestructuras y la urbanización de un espacio de uso público, lo que supone su encuadramiento dentro de las atribuciones profesionales y competencias de los Graduados/as en Ingeniería Civil e Ingenieros/as Técnicos de Obras Públicas, que no han sido llamados a la licitación referenciada.

Sin perjuicio lo anterior de poder ser incluidos en el equipo multidisciplinar pero que al exigirse una adscripción mínima se produce de igual forma la discriminación por no ser admitidos como válidos para configurar el mínimo del equipo obligatorio.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que la formación de los profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas encaja con el contenido de los trabajos licitados, consideramos que la exclusión de éstos provoca una clara discriminación para el colectivo que esta parte representa.

Tal y como puede deducirse del contenido del pliego publicado, la licitación constituye la proyección de aparcamientos disuasorios en un espacio público a través de la ejecución de una obra civil, y dirección y coordinación en materia de seguridad y salud.

La Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de la atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos, indica en su artículo segundo que:

“1. Corresponden a los Ingenieros técnicos, dentro de su respectiva especialidad, las siguientes atribuciones profesionales:



- a) La **redacción y firma de proyectos** que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden **comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación.**
- b) La **dirección de las actividades objeto de los proyectos** a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero.
- c) La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planes de labores y otros trabajos análogos."

Para conocer la especialidad a la que se alude dentro de la ingeniería, debemos acudir a la Orden CIN/307/2009 que regula las competencias mínimas profesionales adquiridas por los egresados de los títulos aludidos en el punto anterior, entre las que se deducen las siguientes en relación con los trabajos descritos en el pliego:

Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización.

Comprensión de los múltiples condicionamientos de carácter técnico y legal que se plantean en la construcción de una obra pública, y capacidad para emplear métodos contrastados y tecnologías acreditadas, con la finalidad de conseguir la mayor



eficacia en la construcción dentro del **respeto por el medio ambiente y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de la obra pública.**

Capacidad de visión espacial y conocimiento de las **técnicas de representación gráfica**, tanto por métodos tradicionales de geometría métrica y geometría descriptiva, como mediante las aplicaciones de diseño asistido por ordenador.

Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

Conocimientos básicos de **geología** y morfología del terreno y su aplicación en problemas relacionados con la ingeniería. Climatología.

Conocimiento de las **técnicas topográficas** imprescindibles para obtener mediciones, formar planos, establecer trazados, llevar al terreno geometrías definidas o controlar movimientos de estructuras u obras de tierra.

Conocimiento teórico y práctico de las propiedades químicas, físicas, mecánicas y tecnológicas de los **materiales más utilizados en construcción.**

Capacidad para aplicar los conocimientos de materiales de construcción en **sistemas estructurales.** Conocimiento de la relación entre la estructura de los materiales y las propiedades mecánicas que de ella se derivan.



Capacidad para analizar y comprender cómo las **características de las estructuras** influyen en su comportamiento.

Capacidad para aplicar los conocimientos sobre el **funcionamiento resistente de las estructuras para dimensionarlas** siguiendo las normativas existentes y utilizando métodos de cálculo analíticos y numéricos.

Conocimientos de **geotecnia** y mecánica de suelos y de rocas así como su **aplicación en el desarrollo de estudios, proyectos, construcciones** y explotaciones donde sea necesario efectuar movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención.

Conocimiento de los fundamentos del **comportamiento de las estructuras** de hormigón armado y estructuras metálicas y capacidad para concebir, proyectar, construir y mantener este tipo de estructuras.

Conocimiento de los conceptos y los aspectos técnicos vinculados a los sistemas de conducciones, tanto en presión como en lámina libre.

Conocimiento y capacidad para proyectar y dimensionar **obras e instalaciones hidráulicas**, sistemas energéticos, aprovechamientos hidroeléctricos y planificación y gestión de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos.

Conocimiento y comprensión del funcionamiento de los **ecosistemas y los factores ambientales.**



Conocimiento de los proyectos de **servicios urbanos relacionados con la distribución de agua y el saneamiento.**

Conocimiento y comprensión de los sistemas de **abastecimiento y saneamiento**, así como de su **dimensionamiento**, construcción y conservación.

Capacidad para la construcción de **obras geotécnicas.**

Capacidad para la construcción y conservación de carreteras, así como para el dimensionamiento, el proyecto y los elementos que componen las dotaciones viarias básicas.

Conocimiento de la influencia de las infraestructuras en la ordenación del territorio y para participar en la urbanización del espacio público urbano, tales como distribución de agua, saneamiento, gestión de residuos, sistema de transporte, tráfico, iluminación, etc.

Conocimiento del diseño y funcionamiento de las infraestructuras para el intercambio modal, tales como puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y centros logísticos de transporte.

Capacidad de aplicación de los procedimientos constructivos, la maquinaria de construcción y las **técnicas de planificación de obras.**"

Es fácil deducir como estas competencias, que son las mínimas ostentadas por nuestros profesionales entre materias obligatorias y optativas, encajan a la perfección en la realización de los trabajos licitados.



De un análisis de los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCION EJECUCION MATERIAL Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCION OBRA APARCAMIENTO DISUASORIO CRTA JAVEABENITACHELL), existen competencias profesionales homónimas a dichos trabajos, lo que colma los conocimientos requeridos para la prestación del servicio licitado, conforme a la descripción de los trabajos que hemos recogido más arriba.

Analicemos algunas de las cuestiones de necesario conocimiento para la prestación de servicios licitado.

Respecto los trabajos de servicios afectados, como puedan ser los de saneamiento y abastecimiento, por ejemplo, que deben definirse en el proyecto como posible servicios afectado, baste citar la siguiente asignatura:

Ingeniería Sanitaria:

“La asignatura se divide en dos grandes bloques: ABASTECIMIENTO y SANEAMIENTO de agua. El objetivo es que el alumno aprenda a dimensionar una red comprendiendo todas y cada una de las partes que la conforman.

Temario de la asignatura:

“1. Transporte del agua desde la zonas de captación a las zonas de abastecimiento 1.1. Consumos de agua en núcleos .- Desglose de los consumos.- Cálculo del caudal máximo a suministrar en los diferentes núcleos de población. 1.2. Tuberías para el transporte de los caudales de agua a suministrar.- Generalidades (marcaje, diámetros nominales, etc).- Ensayos previos a su instalación. 1.3. Conceptos de presión de trabajo, presión normalizada, presión de rotura y presión de fisuración. Relación entre ellos. 1.4. Tubos de fundición.- Tubos de acero.- Tubos de amianto-cemento.- Diferentes tubos de plástico.- Tubos de hormigón. 1.5. Instalación de los tubos en las redes de abastecimiento de agua.- Zanjas.-



Precauciones a tomar.- Colocación.- Tapado de zanja.- Ensayos una vez instalada la tubería. 1.6. Piezas especiales para los distintos tipos de tubo (codos, piezas en "T", reduc. Válvulas, ventosas etc.).- Misión de cada pieza y colocación. 2. Distribución de las aguas 2.1. Depósitos 2.2. Circulación del agua por gravedad.- Diferentes fórmulas de dimensionamiento (Manning, Scimime, PrandColebrook, etc.) 2.3. Dimensionamiento de una red de abastecimiento de agua 2.4. Timbraje de las distintas tuberías a utilizar 2.5. Redes ramificadas y malladas.- Ventajas e inconvenientes.- Cálculo de ambas 3. Saneamiento 3.1. Generalidades de una red de alcantarillado.- Recogida de aguas.- Sistemas de evacuación. 3.2. Caudales a evacuar.- estudio de los caudales de vertido.- Caudales de aguas negras y aguas pluviales. Coeficiente de escorrentía. 3.3. Cálculo de alcantarillados: caudales, pendientes y secciones. Calado 3.4. Fórmulas para el cálculo y dimensionamiento de un colector.- Kutter.- Prand-Colebrook, etc.- Abacos para el cálculo de velocidades y calados. 3.5. Tubos de hormigón en masa y armados, para redes de saneamiento.- Clasificación.- Ovoides. 3.6. Tubos de amianto.- Cemento, plástico y gres para redes de saneamiento. 3.7. Colocación de los tubos.- Zanjias.- Instalaciones.- Ensayos. 3.8. Obras de fábrica complementarias en una red de saneamiento.- Generalidades a cumplir. 3.9. Pozos de registro.- Misión.- Dónde deben colocarse. 3.10. Cámaras de descarga.- Misión y colocado. 3.11. Sumideros.- Misión y colocado. 3.12. Aliviaderos.- Misión"

Resultado del aprendizaje:

"RA235 - Conocer los conceptos y aspectos técnicos de las conducciones en sistema libre y a presión.

RA316 - Diseñar y dimensionar las redes de distribución y de saneamiento de agua

RA313 - Diseñar instalaciones para la gestión del agua.



RA314 - *Evaluar las fuentes de abastecimiento disponibles en una población y estrategias de captación.*

RA188 - *Demostrar coordinación y cooperación en el desarrollo de trabajos en grupo relacionados con la asignatura.*

RA10 - *Comprobar que la solución de un problema es correcta o al menos que tiene sentido.*

RA309 - *Calcular y dimensionar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en obras de Construcciones Civiles.*

RA310 - *Construir y conservar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en obras de Construcciones Civiles."*

Geotécnica:

La Universidad Politécnica imparte la presente asignatura dentro de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos ostentados por nuestros profesionales

El resultado del aprendizaje es el siguiente:

RA355 - *Identificar los procesos geotécnicos involucrados en casos reales típicos*

RA356 - *Discernir en cada caso el modelo teórico a aplicar y los métodos de cálculo más adecuados en función de la gama de soluciones estructurales posibles.*

RA357 - *Conocer las últimas tendencias, tanto en la investigación del comportamiento del suelo, como en los métodos de análisis*

RA249 - *Asimilar los modelos de aplicación y predicción de comportamiento.*

RA251 - *Identificar y comprender nuevos métodos de análisis, de gran potencialidad, directamente relacionados con técnicas utilizadas en el cálculo estructural.*



RA352 - Aplicar y saber interpretar los ensayos realizados en el laboratorio de la Universidad

RA351 - Comprender los conceptos básicos de la geotecnia y la mecánica del suelo y su aplicación a la ingeniería

RA246 - Reconocer y modelizar el subsuelo en obras de Construcciones Civiles y Transportes y Servicios Urbanos.

RA247 - Analizar e identificar la tipología de cimentación más adecuada en función del subsuelo en obras de Construcciones Civiles y Transportes y Servicios Urbanos

RA248 - Identificar los diferentes tipos de suelos y su comportamiento en distintos procesos. RA250 - Conocer y comprender los criterios de diseño de cimentaciones.

RA353 - Aplicar los conocimientos geotécnicos adquiridos a la resolución de problemas que se planteen en el desarrollo de su profesión.

RA354 - Caracterizar y adscribir a categorías tipo todos los elementos que intervienen en el problema geotécnico

En relación con el alumbrado público, se abordan dos asignaturas, como son: Redes eléctricas e Instalaciones eléctricas.

En la primera de ellas, se incluye en su temario el siguiente: "Dimensionamiento de redes. RAT y REBT".

En cuanto al resultado del aprendizaje se especifica en la guía de su asignatura publicada en la web de la Univ. Politécnica de Madrid lo siguiente: "RA502 - Dimensionar y diseñar redes eléctricas según REBT y RAT, analizar y determinar su comportamiento."

Respecto la asignatura de Instalaciones Eléctricas, el resultado de aprendizaje indicado en la guía de la asignatura es:



“RA372 - Calcular líneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión, cumpliendo la normativa del Reglamento de Baja Tensión. RA378 - Dimensionar instalaciones eléctricas de Baja Tensión según el Reglamento de Baja Tensión RA377 - Dimensionar instalaciones eléctricas de Alta Tensión según el Reglamento de Alta Tensión”.

La asignatura de Urbanismo incluye los siguientes conocimientos:

“Conocimiento de la influencia de las infraestructuras en la ordenación del territorio y para participar en la urbanización del espacio público urbano, y en los proyectos de los servicios urbanos, tales como distribución de agua, saneamiento, gestión de residuos, sistemas de transporte, tráfico, iluminación, etc.; Comprometerse con la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad; Emplear métodos de abstracción, análisis y síntesis; Conocimiento del marco de regulación de la gestión urbanística”.

Evaluación de impacto ambiental:

Explicar las obligaciones legales para la Evaluación Ambiental en los proyectos de Ingeniería Civil (ley 21/2013 y complementarias de las correspondientes Comunidades Autónomas).

Enseñar y realizar un trabajo que desarrolle un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a la ley 21/2013 y las UNEs correspondientes.

Actividades a realizar:

Búsqueda de información para la realización del Inventario Ambiental.

Uso de la normativa técnica de la asignatura.

Conocimiento y manejo de la bibliografía y legislación básica.

Redacción de los documentos que componen los Estudios de Evaluación Ambiental.

Conocimiento de las prácticas ambientales a desarrollar por las empresas y la administración.

Asignatura de Servicios Urbanos:



Código	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA
RA1	Entender la problemática de la prestación de los diferentes servicios urbanos.
RA2	Comprender la configuración de una ciudad y su crecimiento y aprender los métodos de cálculo para la estimación del crecimiento urbano.
RA3	Aprender a optimizar la superficie de uso en un cementerio.
RA4	Comprobar que la solución de un problema es correcta o al menos que tiene sentido
RA5	Diseñar estudios experimentales útiles en la resolución de problemas
RA6	Entender conceptos como sostenibilidad y calidad de servicio.
RA7	Aprender a relacionar los servicios urbanos y el medio ambiente. Conocer las recomendaciones de la OMS en cuanto a contaminación ambiental y acústica.
RA8	Aprender lo relativo a pavimentos en zonas urbanas.
RA9	Entender y saber aplicar los modelos más útiles para estudiar la generación de viajes; modelos de distribución zonal en cuanto a limpieza urbana y recogida de residuos
RA10	Aprender a proyectar un cementerio
RA11	Aprender a diseñar un plan de limpieza urbana
RA12	Aprender a diseñar un plan de recogida de residuos
RA13	Aprender a trabajar en equipo en actividades relacionadas con la asignatura y a familiarizarse con la exposición en público.

Topografía:

Resultado del aprendizaje:

“RA571 - Conocimiento de la función que cumple la Topografía en la Ingeniería Civil

RA578 - Conocimiento y aplicación, de los métodos y técnicas topográficas necesarias para realizar mediciones topográficas y cubicaciones.

RA574 - Conocimiento de las características, su manejo y aplicaciones de los instrumentos topográficos empleados en la Ingeniería Civil.

*RA575 - Conocimiento y aplicación, de los métodos y técnicas topográficas necesarias , para realizar **el levantamiento de los planos de un terreno**. Conocimiento de la función de la Fotogrametría en la Ingeniería Civil.*

*RA576 - Conocimiento y aplicación, de los métodos y técnicas topográficas necesarias, **para realizar el replanteo de obras** (llevar al terreno geometrías definidas y trazados)*

RA579 - Conocimiento de la función de la Cartografía. Conocimiento panorámico de los organismos cartográficos editores de cartografía. Analizar la proyección cartográfica UTM, oficial en nuestro país.



RA572 - Conocimiento de la función de la Geodesia. Analizar los diferentes Sistemas Geodésicos de Referencia

RA577 - Conocimiento y aplicación, de los métodos y técnicas topográficas necesarias, para realizar el control de movimientos: deformaciones y desplazamientos de estructuras u obras de tierra.

RA211 - Conocer las técnicas topográficas y la instrumentación empleada.

RA30 - Realizar mediciones topográficas y replanteos de trazado.

RA210 - Comprender y aplicar las técnicas de representación gráfica, utilizando métodos tradicionales de geometría métrica y descriptiva"

Estructuras de hormigón:

Relacionada con las estructuras de hormigón que puedan formar parte de la infraestructura a proyectar.

Resultados de Aprendizaje

RA278 - Traducir un problema real a un problema de enunciado matemático con datos e incógnitas

RA272 - Aplicar la normativa vigente nacional e internacional en el proyecto de estructuras de hormigón.

RA285 - Analizar las características de las estructuras y relacionarlas con su comportamiento

RA284 - Asumir los principios de incertidumbre y riesgo en el cálculo analítico de estructuras

RA271 - Concebir, proyectar, construir y mantener estructuras de hormigón a partir de los fundamentos de su comportamiento mecánico y resistente.

Estructuras metálicas:

Relacionada con las estructuras metálicas que puedan formar parte de la infraestructura a proyectar, con el mismo contenido que la asignatura anteriormente referida, pero para el ámbito de las obras metálicas.

Cálculo de estructuras:



Para abordar esta asignatura, se han tenido que superar previamente las siguientes relacionadas con el cálculo estructural: mecánica técnica, mecánica estructural y resistencia de materiales.

Resultado del aprendizaje:

RA1	Traducir un problema real a un problema de enunciado matemático con datos e incógnitas
RA2	Obtener un modelo matemático de un sistema real y predecir el comportamiento del sistema a partir del modelo
RA3	Comprender las leyes generales de la Física en cuanto a la Mecánica
RA4	Resolver problemas propios de la Ingeniería aplicando las leyes anteriores
RA5	Calcular y dimensionar estructuras con mecanismos resistentes interactivos mediante modelos analíticos
RA6	Aplicar la Normativa vigente al cálculo y dimensionamiento analítico de estructuras
RA7	Asumir los principios de incertidumbre y riesgo en el cálculo analítico de estructuras
RA8	Analizar las características de las estructuras y relacionarlas con su comportamiento
RA9	Dimensionar estructuras

Caminos:

Resultado del aprendizaje:

RA1	Conocimiento de las técnicas fundamentales del diseño de carreteras
RA2	Capacidad en la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de ejercicios y problemas
RA3	Capacidad de interpretar resultados derivados de la resolución de ejercicios y problemas
RA4	Capacidad para tomar decisiones de diseño en el desarrollo de un proyecto de carreteras
RA5	Manejo de las técnicas básicas de un laboratorio carreteras
RA6	Capacidad de interpretación de los resultados de los ensayos de laboratorio
RA7	Capacidad de transmitir ideas, problemas y soluciones a los compañeros y al profesor
RA8	Capacidad de relacionar conocimientos adquiridos en esta asignatura con otras materias de la titulación

Temario:

Tema 3. Geometría del trazado.

Tema 4. Trazado en planta.



Tema 5. Trazado en alzado.

Tema 6. La sección transversal.

Tema 8. Nudos varios.

Tema 9. La infraestructura de la carretera.

Tema 10. Drenaje.

Tema 11. Elementos básicos de firmes.

Tema 12. Tipos de firmes.

Tema 13. Diseño de firmes.

Tema 14. Estructuras viarias.

Obras de paso. Puentes, Viaductos, Pasarelas Peatonales, Pasos Inferiores. Conceptos generales. Tipologías.

Tema 15. Instalaciones viarias.

Sistemas de contención.

Alumbrado viario: Principios de la visión en el alumbrado viario. Criterios de calidad. Técnica del alumbrado. Recomendaciones.

Tema 16. Señalización y balizamiento.

Situación actual. Señalización horizontal. Señalización vertical. Señalización de obras. Señalización variable. Balizamiento y reductores de velocidad.

Tema 17. La carretera y el medio ambiente.

Medidas preventivas y correctoras en los proyectos y obras de carreteras.

Gestión de residuos en la construcción y demolición de carreteras.

Plantaciones en el entorno de la carretera.

Tema 18. El proyecto de carreteras.

Todas estas guías se encuentran publicadas en la web de la UPM de Madrid. Si bien el resto de Universidad pueden impartir dichas asignaturas con diferentes



nomenclaturas, el contenido de todas ellas debe ajustarse al cumplimiento de mínimos recogido en la Orden CIN antes aludida.

El Plan de Estudios que se imparte en la Universidad Politécnica de La Almunia, EUPLA recoge todas las materias necesarias:

https://eupla.unizar.es/sites/eupla/files/archivos/Grados/plan_civil.pdf

De todo lo expuesto, cabe concluir que se ostentan competencias profesionales en todas y cada una de las partes que deben formar parte de la ejecución, por lo que la exclusión de nuestros profesionales con competencias profesionales suficientes, es contraria a las expectativas profesionales de los aquí representados, al haberseles excluido de unas labores que se ajustan sin fisuras al contenido de su titulación.

(

CUARTO.- La Ley de Contratos del Sector Público incluye los siguientes artículos, entre otros:

76.3: *“La adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación”.*

126.1: *“Las prescripciones técnicas a que se refieren los artículos 123 y 124, proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia”.*

132.1: *“Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”.*



132.3: *“Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia”.*

Un pliego en consonancia con la regulación dimanada de la Unión Europea, debería tener como corolario la apertura de la licitación a todos aquellos titulados cuya formación sea ajustada al contenido de los trabajos objeto de licitación en la figura aquí debatida, en igualdad de condiciones.

Por su parte, la Ley 17/2009 de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado establecen lo siguiente en su articulado:

El artículo 4 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público tiene análoga finalidad al 5 de la Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado en el sentido de exigir motivación a la restricción a la libre prestación de servicios.

El artículo 16 y 17 de la Ley 20/2013 establece que *“El acceso a las actividades económicas y su ejercicio será libre en todo el territorio nacional y sólo podrá limitarse conforme a lo establecido en esta Ley y a lo dispuesto en la normativa de la Unión Europea o en tratados y convenios internacionales”.*

Huelga decir, que no existe Ley nacional o supranacional que de manera expresa ordene una restricción en favor de determinados colectivos para los trabajos objetos de licitación.

Volvemos a reiterar que no queremos dejar entrever cierta intencionalidad en dicha exclusión, por lo que la alusión que se hace de estos artículos se hace a los simples efectos de llevar a cabo la apertura solicitada en favor de nuestro colectivo, todo ello, sin perjuicio de que de ser desestimado el presente recurso, se deberá justificar y/o motivar la exclusión de nuestro colectivo más allá del principio de discrecionalidad que ostenta la administración, pero que tiene que



ser aplicado bajo ciertas cautelas y condiciones, debiéndose señalar los defectos de competencias profesionales que sirven de fundamento a la exclusión operada.

El artículo que introduce la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio ordena: *“Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.”*

Nos reiteramos en lo anteriormente expuesto: se hace necesario alzar cualquier restricción para el correcto funcionamiento del mercado con base en la formación académica de nuestros profesionales, que para el caso que nos ocupa, es totalmente ajustada al objeto de la licitación.

QUINTO.- Debemos partir de la Jurisprudencia relacionada con la posibilidad de participación de los diversos profesionales en el ámbito del urbanismo y urbanización de los espacios públicos, incluyendo a los profesionales acogidos por esta Corporación.

Tribunal Supremo: Fecha: 15/12/2011. Tipo resolución: Sentencia. Sala: Tercera Sección: Quinta Número Recurso: 1066/2009:

“Como recuerda la sentencia de 10 de mayo de 2010 (casación 3671/06) <<... según la jurisprudencia de esta Sala la frase genérica facultativos con título oficial, que se recoge en los artículos 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y 123.4 del Reglamento de Planeamiento, evidencia el designio del legislador de no vincular la



redacción y autorización de los instrumentos de planeamiento y ordenación urbana al monopolio de alguna predeterminada profesión, sino la de dejar abierta la entrada a todo título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos urbanísticos que se correspondan con la clase y categoría de los proyectos que suscriba su poseedor (sentencia de 8 de mayo de 2003 dictada en recurso de casación 4243/2000 , en la que se citan otros pronunciamientos anteriores)."

Tribunal Supremo: Fecha: 08/05/2003. Tipo resolución: Sentencia. Sala: Tercera Sección: Quinta Número Recurso: 4243/2000. (El resaltado es nuestro).

*"Una vez más debemos recordar que la ciencia del urbanismo es esencialmente interdisciplinar por confluir en ella conocimientos procedentes de las más variadas ramas del saber humano, hasta el punto de que se considera ideal deseable que dicha actividad sea realizada por un conjunto de profesionales arquitectos, ingenieros, juristas, sociólogos, geógrafos, artistas, etc., que, **sin orden de preferencia...**"*

"Por las razones expuestas procede estimar ambos motivos de casación y anular la sentencia recurria, que se pronuncia en favor del monopolio de los arquitectos en la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico sin atender a su alcance..."

Hablando del planeamiento municipal del municipio de El Espinar (Segovia):

"es ajustado a derecho porque, dado el alcance de la modificación anteriormente descrita, debe considerarse cumplido lo dispuesto por el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y la doctrina jurisprudencial que lo interpreta, al haber intervenido en su redacción un Ingeniero Técnico de Obras Públicas,..."



O la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León sede en Burgos de 19/01/2007, Sala Tercera, Sección Primera, nº 34/2007, Recurso: 200/2004, resolviendo sobre un fondo del asunto idéntico al que nos ocupa:

“Esta Sala ha venido siendo rotunda en rechazar el monopolio competencial a favor de una específica profesión técnica, reconociendo la posible competencia a todo título facultativo legalmente reconocido como tal, siempre que integre un nivel de conocimientos técnicos correspondiente a la naturaleza y envergadura de los proyectos realizados sobre la materia atinente a su especialidad, dependiendo la competencia de cada rama de Ingeniería, de la capacidad técnica real conforme a los estudios emanados de su titulación para el desempeño de las funciones propias de la misma, no apreciando duda alguna de que dada la naturaleza y finalidad de un proyecto de urbanización como el aquí cuestionado, la competencia para su redacción y ejecución puede corresponder a los Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos, y a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en función de la envergadura del proyecto, a calificar en cada caso concreto, para asignar la atribución competencial pertinente, cuestión normalmente difícil de precisar, al no existir criterios legales claramente establecidos que permitan delimitar con precisión la línea divisoria de los respectivos campos competenciales, que por ello no puede ser otra, tan inconcreta como indeterminada de modo general, que la relativa a la importancia y envergadura del proyecto a realizar”

No cabe duda que, a la vista de tales pronunciamientos, en innegable la necesidad de participación de un profesional de la obra pública en los equipos que ejecutan trabajos del ámbito de la urbanización de un espacio público, incluso, sin la dependencia de ningún otro profesional.



Es por todo lo expuesto, que **SOLICITO**:

- Se tenga por interpuesto, en tiempo y forma, **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el acto identificado en el encabezamiento del presente escrito (anuncio y sus pliegos), y tras asumir el contenido del presente medio de impugnación, se acuerde:

Declarar la invalidez de aquellas cláusulas de los pliegos incluidos en la licitación en la que opere la restricción aquí puesta de manifiesto, ordenando la retroacción de todas las actuaciones habidas y la elaboración de unos pliegos adaptados a las consideraciones contenidas en nuestros motivos, en el sentido de incluir como perfil profesional a adscribir también a los egresados del título de Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería Técnica de Obras Públicas junto a aquellos que ya estén recogidos en el mínimo exigido.

Con carácter subsidiario, y si para el caso de que se considerase por el Ayuntamiento que los perfiles aquí representados son equivalentes a los recogidos en los pliegos y era posible su participación, se abra un nuevo plazo de presentación de ofertas de igual término que el inicial.

Alicante, 28 de octubre de 2024

D. Eduardo Francisco Vilchez López

Decano